



## **DICTAMEN DE FALLO** CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LO-73-587-814067994-N-1-2024 PROCEDIMIENTO No. PV/DOP/LP/01/2024

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL MALECÓN DE PUERTO VALLARTA, Y SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.

PUERTO VALLARTA, JAL. A 04 DE MARZO DE 2024

Reseña cronológica de la Licitación Pública Nacional: LO-73-587-814067994-N-1-2024 PROCEDIMIENTO No. PV/DOP/LP/01/2024

En apego al artículo 27 fracción I, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, fue publicada en el DOF, el 30 de enero del 2024, y mediante Convocatoria Pública Nacional se efectuó la licitación pública No. LO-73-587-814067994-N-1-2024 para adjudicar los trabajos de PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL MALECÓN DE PUERTO VALLARTA, Y SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR. Tal como \$e indicó en la convocatoria y las bases de concurso, la visita al sitio de ejecución de los trabajos se efectúo el 12 de febrero del 2024 a las 09:00 hrs. (horario del centro) y la junta de aclaraciones se celebró el 13 de febrero del 2024 a las 09:00 hrs. La sala de juntas en, la Unidad Municipal Administrativa, situada en Av. Mezquital No 604, en el 2do. Piso Col. Los Portales de esta ciudad.

Se registraron para participar 5 empresas mediante el sistema compranet.

El 26 de febrero del presente año, a las 12:00 horas con base a la convocatoria publicada y a lo estipulado en las bases del presente concurso, se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cual se presentaron 3 empresas. Una vez revisadas fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas con sus importes correspondientes:

01	MICHAEL ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ	No se	presento
02	JOAQUIN JARA BRAVO	No se	presento
03	SERVICIOS TECNICOS DE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	15'37	2,083.95
04	EDH INGENIERIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	15'44	5,073.87
05	CAYCOVA, S.A DE C.V.	15'48	3,240.96

Se hace constar que las 3 empresas participantes cumplieron en primera instancia con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, una vez efectuado lo anterior se elaboró la acta de apertura de propuestas técnicas y económicas y fue firmada por los participantes en el acto, en la misma acta se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión seria dado a conocer durante el acto de fallo que se llevaría a cabo el día 04 de marzo del 2024 a las 12:00 horas.

De acuerdo con el artículo 38 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en apego en lo dispuesto en el artículo 63, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, elaborándose el dictamen de fallo correspondiente.















# Públicas

### Documentación distinta: aspectos legal y financiero

- Para efectos de la evaluación detallada de la documentación legal y financiera se verificará que las empresas cuenten con la capacidad financiera para llevar a cabo los trabajos, comprobado a través de su capital contable y analizando los rubros que lo componen y comparándolos con la documentación legal, conforme a lo solicitado en los documentos 5 y 6 de estas Bases.
- b) Considerando la documentación legal descrita en el documento 6 de estas Bases se verificará que el capital social y cualquier aportación al mismo, reflejado en su declaración fiscal anual o en los estados financieros, se encuentren debidamente soportados en el acta constitutiva o en sus modificaciones. Tratándose de empresas de reciente creación (en términos fiscales), podrán presentar estados financieros simples, los que deberán estar soportados por las actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones de cualquier tipo.

Únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana y para acreditar esa condición; tratándose de personas morales, deberán presentar copia de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyeron conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional: tratándose de personas físicas, mediante el acta de nacimiento certificada, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación en la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, así como copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal inmediato anterior. También deberá presentar acta de nacimiento, documento oficial de identificación (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector, etc.).

Se verificará que las empresas cuenten con la condición jurídica para contratar y obligarse en los términos del concurso, a través del acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso (cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo). Asimismo, se revisará que el objeto social establecido en su documentación legal incluya trabajos similares a los del presente concurso. El representante de del Licitante que firme la proposición deberá tener un poder notarial para actos de administración en el que se le otorguen facultades para comprometerlo, el cual tendrá transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, o el que corresponda, según La Entidad Federativa donde haya sido expedida el acta correspondiente. Así mismo, se verificará la presentación de la identificación oficial con fotografía y firma del apoderado quien suscribe la proposición.

En caso de cambio de razón social de la empresa se verificará que se hayan ratificado los poderes de su representante en la propia acta modificatoria o en otra que se expida especialmente para estos efectos. Asimismo, a través de la identificación oficial presentada, se verificará que la proposición haya sido firmada por el apoderado del licitante.

















### 5.5 Evaluación Técnica y Económica

Para la evaluación técnica se considerará lo siguiente:

- Los profesionales técnicos encargados de la ejecución directa de los trabajos y de la dirección del mismo deberán contar con la experiencia necesaria para llevar la adecuada ejecución y administración de dichos trabajos, considerando entre otros el grado académico o de preparación profesional, así como la experiencia laboral específica en obras similares.
- Que el procedimiento constructivo detallado correspondiente al programa de ejecución de los trabajos descrito sea aceptable, puesto que conoce los trabajos a realizar y cuenta con la capacidad y la experiencia para ejecutarlos.
- Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados; que las especificaciones, características y calidad en los materiales y equipos de instalación permanente sean los solicitados y los establecidos en estas Bases; que la mano de obra sea la adecuada, además de contemplar las diferentes requeridas para la ejecución de los trabajos.
- Se revisará que el organigrama propuesto, las funciones y la currícula del personal encargado sea congruente y cumpla con lo solicitado en estas Bases.

Para la evaluación económica se considerará lo siguiente:

- ❖ Para determinar las propuestas solventes, se evaluaran de procedimiento establecidos de la dependencia, el cual considera la suma algebraica de las diferencias que presenten los costos de insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si la diferencia no excede a la posible pérdida, se considera como solvente, para aplicar posteriormente los porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad, 5 al millar y el 16% del impuesto al valor agregado.
- Se verificará que en los análisis de precios unitarios los consumos de material por unidad de medida se consideren los desperdicios, mermas, en su caso. Asimismo, constatará que el equipo científico sea el adecuado y que los rendimientos de estos se consideren como nuevos, de la misma forma que el personal profesion al sea adecuado suficiente y que los rendimientos se encuentren dentro de los márger es razonables y aceptables de acuerdo al procedimiento constructivo planteado por el Licitante.
- Que los costos propuestos por el Licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- Que los precios unitarios de los análisis, así como los consignados en el catálogo de conceptos de la proposición, sean coincidentes en número. En caso de diferencia prevalecerá el establecido en el análisis de precio unitario.













# Obras Públicas

- De la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.
- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
  - ✓ Verificar que el costo directo este integrado con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
    - Que los costos de los materiales considerados por el congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las Bases.
    - Que los salarios del personal profesional se hayan obtenido aplicando el correspondiente factor de salario real para cada una de las categorías que intervienen en la proposición, el cual deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no debiendo incluir dentro de esta integración ningún otro cargo, así mismo, que el cargo por el uso de herramienta menor sea incluido aplicando un porcentaje sobre el monto del personal profesional.
    - Que los costos horarios por la utilización del equipo científico se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que dicho analizado con base en el precio y rendimiento considerados como nuevos.
  - ✓ Verificar que el análisis del costo indirecto se haya estructura do, valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
    - Que se haya considerado el correspondiente a oficinas centrales comprendiendo únicamente el costo necesario para dar apoyo técnico y administrativo a la dirección directa del servicio del Ligitante, así como el costo de operación generado por la oficina de campo encargado directamente de la dirección, administración de la obra.
    - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas Bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
  - ✓ Verificar en el análisis y cálculo del costo financiero, lo siguiente:
    - Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al Licitante, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
    - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.













# Obras Públicas

- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo establecido en estas Bases.
- Los cargos adicionales y por utilidad no están sujetos a evaluación dado que no se requiere de la presentación del análisis correspondiente.
- Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Que los programas específicos de erogaciones por utilización de materiales, personal profesional y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos y con el importe propuesto en el catálogo de conceptos.

### Dictamen

Al efectuarse la revisión detallada de las propuestas presentadas por los participantes de acuerdo al punto 5.5 criterios para la adjudicación del contrato evaluación técnica y económica de las bases de concurso con la finalidad de reunir los elementos necesarios para emitir un dictamen; y con apego en lo dispuesto en las bases de la licitación del concurso No LO-73-587-814067994-N-1-2024, se han considerado los factores y condiciones legales, técnicas y económicas que sirven como fundamento de fallo en consecuencia se dictaminan la propuestas de las empresas:

EDH INGENIERIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V. COMO LA PRIMER PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICAMENTE SOLVENTE MAS BAJA.

Que cumple con todos los aspectos señalados en los párrafos anteriores.

En razón de lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en las bases de la licitación conforme a lo establecido en el art, 38 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y los art. 63,66 y 67 del reglamento, que de manera resumida se menciona a continuación: si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la dependencia.

Atendiendo lo anterior, la proposición solvente económicamente más conveniente para la dependencia será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos en las presentes bases de licitación, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.













A continuación, se emiten las observaciones que aclaran la no elección de las propuestas restantes:

Con base al artículo 38 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en apego en lo dispuesto en el artículo 63, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas al efectuarse la revisión detallada de las propuestas presentadas por los participantes se encontró que:

Se hace constar que la propuesta de la empresa SERVICIOS TECNICOS DE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. DE C.V. Se desecha en virtud de que no cumple con lo establecido en el punto 5.3 en los siguientes incisos:

 La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en estas BASES, detectada durante la revisión (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta en esta convocatoria. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Toda vez que en el documento 4 propuesta técnica no cumple ya que no trae los documento que acrediten la capacidad técnica de los trabajos similares no anexa la información con copias de contratos, actas de entrega recepción y/o finiquitos.

Toda vez que en el documento 7 propuesta técnica, no cumple ya que el documento no cumple con toda la información que se solicita en el formato.

Toda vez que en el documento 15 propuesta técnica. no cumple con el documento ya que lo presenta vencido con fecha del 18 de octubre de 2023.

Toda vez que en el documento 18 propuesta técnica, no cumple ya que no presenta el documento como se solicita en las bases de la licitación.

Toda vez que en el documento 5 propuesta económica, cumple con el documento, pero en su análisis el costo directo no corresponde con el de la explosión de insumos.

Toda vez que en el documento 6 propuesta económica, cumple con el documento, pero en su análisis el importe del anticipo no corresponde al 30% que se solicita en las bases de la licitación.

Toda vez que en el documento 13 propuesta económica, cumple con documento, pero no anexa la cedula del profesional técnico como se solicita en las bases.

Toda vez que en el documento 15 propuesta económica cumple con el documento, pero en la revisión más detallada no cumple ya que el porcentaje de indirectos trae otro diferente al del documento no 6.

Se hace constar que la propuesta de la empresa CAYCOVA, S.A DE C.V. Se desecha en virtud de que no cumple con lo establecido en el punto 5.3 en los siguientes incisos:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en estas BASES, detectada durante la revisión (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.











IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta en esta convocatoria. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Toda vez que el documento No 14 propuesta técnica, cumple con el documento, pero esta vencido va que presenta con fecha de 21 de septiembre de 2023.

Toda vez que el documento No 15 propuesta técnica, cumple con el documento, pero esta vencido va que presenta con fecha de 22 de septiembre de 2023.

Toda vez que el documento No 3 propuesta económica, cumple con el documento, pero en su análisis no considera los 366 día al año y considera el valor la UMA del año pasado 103.74

Toda vez que el documento No 5 propuesta económica, cumple con el documento, pero no coincide el monto de la explosión de insumos con el documento en su análisis.

Toda vez que el documento No 13 propuesta económica, cumple con el documento, pero no considera el numero de la cedula del representante técnico.

De conformidad con la tabla que determina la proposición que resulta económicamente más conveniente para la dependencia (como anexos tablas No. 1 y 2 a este dictamen) y de acuerdo con el artículo 63, 66 y 67 del Reglamento de Ley Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y Bases de licitación. En razón de lo anterior, se propone adjudicar el contrato a la empresa con la propuesta viable la empresa: EDH INGENIERIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V. para realizar la obra: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL MALECÓN DE PUERTO VALLARTA, Y SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR. Por un monto de \$15'445,073.87 (SON QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.) Propuesta que resulta ser la primer propuesta técnica y económica solvente más baja porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales.

Así garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la proposición que resulta económicamente más conveniente para la dependencia por ser aquella que reúne la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente.

Cabe mencionar que el presupuesto base es de \$15'409,144.15 (SON QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.). habiendo una diferencia de un monto de \$35,929.72 (son treinta y cinco mil novecientos veintinueve pesos 72/100 m.n.). este monto se excede del presupuesto base, siendo el 0.23% arriba del presupuesto base.

Se aprobó adjudicar los trabajos a la empresa EDH INGENIERIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V. para realizar la obra: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL MALECÓN DE PUERTO VALLARTA, Y SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR. Por un monto de \$15'445,073.87 (SON QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.) Propuesta que resulta ser la primer propuesta técnica y económica solvente más baja porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales.















# Obras Públicas

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de 149 días naturales, tomando como fecha de inicio el día 06 de Marzo del 2024 y terminación el día 01 de Agosto del 2024, debiendo indicarse en el acto de fallo que con la firma de contrato se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

Se le informa a la empresa que la firma del contrato será el día 05 de marzo de 2024, a las 12:00 horas en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la Unidad Municipal Administrativa cita en Av. Mezquital No 604 de esta ciudad; así mismo se le informa a la empresa que deberá imprimir la documentación presentada en la USB del concurso y deberá firmar autógrafamente y entregar a la Dirección de Obras Públicas antes de la firma del contrato.

Se cierra la presente a las 12:30 horas, del día 04 de marzo de 2024

Por la Dependencia

Arq. Jaime Gabriel Pérez Meza Director de Obras Publicas

Por los participantes

EDH INGENIERIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V. Danie Hartido.

SERVICIOS TECNICOS DE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.

CAYCOVA, S.A DE C.V.





